

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100060763**

Página 1 de 4

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2023

PARA: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
Subdirección Administrativa y Financiera

HERNANDO MANUÉL MANJARRÉS ALTAHONA
Jefe Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales

CESAR MAURICIO BELTRÁN LÓPEZ
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Seguimiento de Ley - Austeridad del Gasto (2 ciclo)

Respetados Subdirector / Jefes:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2023, la Oficina de Control Interno de manera atenta remite el informe con los resultados obtenidos en el Seguimiento de Ley relacionado con la Austeridad del Gasto (correspondiente al primer trimestre del 2023), según el alcance definido y comunicado con el radicado 20231100052543 del 5 de mayo del 2023, cuyas conclusiones fueron:

- El Plan de Austeridad del Gasto de la Entidad (Art.28) correspondiente a la vigencia del año 2023 fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de enero del 2023, donde quedaron definidos los conceptos de Viáticos con una meta del 60% y Servicios de impresión con un 1%.
- En el seguimiento a los rubros incluidos en el Plan de Austeridad del 2023 al cierre del primer trimestre no encontramos variaciones porque:
 - Viáticos y gastos de viajes (Art. 12.): no tuvo registros contables de pagos al cierre del primer trimestre del 2023, ni tampoco en el mismo periodo de la vigencia anterior.
 - Impresiones (Art 18): no presentó pagos en el primer trimestre del 2023; los pagos del mismo periodo de la vigencia anterior no afectaron gastos de funcionamiento, sino de inversión.
- Continúa vigente la resolución UAESP 312 del 2020, en la cual, la entidad adoptó los lineamientos sobre Austeridad del Gasto definidos en el Decreto Distrital 492 de 2019.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100060763**

Página 2 de 4

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2023

- Teniendo en cuenta el alcance de este seguimiento, los siguientes conceptos no están incluidos en el Plan de Austeridad en el año 2023; sin embargo, los revisamos teniendo en cuenta nuestro rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019, donde evidenciamos que:
 - Parámetros para contratar servicios administrativos -adquisición de equipos de Cómputo, impresión y fotocopiado (Art. 13). No encontramos ningún pago realizado con gastos de funcionamiento (relacionados con la Austeridad según la Circular Conjunta 04 del 2022); sin embargo, resaltamos que pagos por \$179.714.276 estaban debidamente justificados mediante facturas e ingresos al almacén
 - Cajas menores (Art. 20): mediante resolución UAESP 087 del 19/01/2023 fue constituida la Caja Menor de la Entidad para la presente vigencia por valor de \$63.485.000, y reglamentado su funcionamiento (según lo definido en el art. 56 del Decreto Distrital 192 del 2021). El valor inicial máximo mensual de la caja menor es de \$29.460.000 para la vigencia fiscal 2023, en calidad de anticipo amparado por el CRP UAESP 6 y BOGDATA 5000429874 del 16/01/2023. Este monto está de acuerdo con lo definido en el artículo 61 del Decreto Distrital 192 del 2021. De acuerdo con los soportes entregados por el Área de Tesorería, los gastos por caja menor en el primer trimestre del 2023 ascendieron a \$1.048.394 (IVA incluido) los cuales estaban incluidos en la resolución de creación de la Caja Menor y correspondían a documentos idóneos (facturas) para la legalización de los recursos. No se evidenciaron compras fraccionadas, ni pagos de alimentación con destino a reuniones de trabajo.
 - Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles (Art. 23). En la revisión determinamos que:
 - No hubo pagos por adquisiciones de bienes inmuebles en el primer trimestre del 2023 en las cuentas contables “1605 Terrenos” y “1640 Edificaciones”.
 - En cuanto a bienes Muebles, no hubo movimientos débitos por adquisiciones en el en las cuentas contables “1-6-35-01 Maquinaria y equipo”, “1-6-65-01 Muebles y Enseres” y “1-6-65-02 Equipo y máquina de oficina”; en la cuenta “1-6-35-03 Muebles y enseres y equipo de oficina”; solo encontramos un registro débito por \$93.061.800 (ingreso número 2 del 31/01/2023) correspondiente al 30% de un anticipo, pero cuyo pago se efectuó con la OP 3293 del 15 de octubre del 2021 con cargo a recursos de inversión, por lo cual no hace parte del alcance de este seguimiento de Austeridad.
 - En los registros contables de la cuenta del gasto “5-1-11-15 Mantenimiento” de enero a marzo del 2023 no encontramos valores contabilizados.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100060763**

Página 3 de 4

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2023

- Suscripciones (Art. 25): no se encontró registro de gasto por este concepto en el primer trimestre 2023.
- Eventos y conmemoraciones (Art. 26) y Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos (Art. 24): la Entidad suscribió el contrato de prestación de servicios UAESP-601-2022 del 4 de agosto del 2022 con la empresa PUBLICA SAS el cual tiene por objeto “SA-140 Servicios de operación logística integral para el desarrollo de las acciones, programas, proyectos y actividades institucionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en cumplimiento de su objetivo misional” con fecha final del 9 de septiembre del 2023 (según prórroga realizada). De enero a marzo del 2023 encontramos las contabilizaciones por pagos de eventos en los registros de la cuenta contable del gasto “5-1-11-80 Servicios” por valor de \$92.708.378, los cuales fueron cancelados con cargo a reservas presupuestales y al proyecto de inversión “7569 - Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”, por lo cual no hacen parte del alcance de la austeridad del gasto según lo definido en la Circular Conjunta 004 del 2022.

Recomendamos:

- **A la Subdirección Administrativa y Financiera, y a la Oficina de Tecnología de la Información:** Revisar, en forma conjunta, la pertinencia de que en el Plan de Austeridad de la Entidad esté incluido el concepto de Impresiones, pues la Entidad no está cancelando el servicio con recursos de funcionamiento, sino con recursos de inversión. En caso de que se determine efectuar el ajuste, tendrá que ser aprobado en Comité Institucional de Gestión y del Desempeño.
- **A la Subdirección Administrativa y Financiera,** responsable de la elaboración de los informes de Austeridad a presentar en la Secretaría del Hábitat:
 - Estandarizar en un formato de Excel para el registro de la información de los gastos y consumos de los gastos elegidos y no elegidos en el Plan de Austeridad del Gasto de la Entidad el cual debe ser alimentado por parte de las dependencias / procesos responsables de administrar el gasto, con el objeto de que los informes definidos en la Circular Conjunta 004 del 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda se puedan elaborar en forma ágil, oportuna y confiable.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20231100060763**

Página 4 de 4

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2023

- Mantener la carpeta compartida de Austeridad para la Vigencia 2023, con el objeto de que los procesos carguen en forma mensual los soportes de las facturas y órdenes de pago cancelados con recursos de Funcionamiento (Circular Conjunta 004 del 2022), y así apoyar cualquier validación de la información para los reportes y seguimientos de Ley.

En esta auditoria no fueron generadas observaciones, por lo cual, no es obligatorio generar un Plan de Mejoramiento; sin embargo, alentamos a los procesos auditados a analizar si es viable incluir acciones de mejora frente a las recomendaciones presentadas por esta Oficina en el Plan de Mejoramiento Interno para contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad.

Muchas gracias por su atención y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Sandra
Beatriz
Alvarado
Salcedo

Firmado digitalmente por Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Fecha: 2023.05.31 15:54:48 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO

Jefe Oficina de Control Interno

sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Anexo: 1 archivo virtual con doce (12) folios.

Informado. Dr. Juan Carlos López - Director UAESP, Peter Gómez, Karen Niño, Wilson Orlando Reyes, Gisela Arias, Sara Ortega.

Elaboró: Erika Huari PU 219-12

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS ⁽¹⁾	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE ⁽¹⁾	LEGAL ⁽¹⁾	SISTEMA DE GESTIÓN ⁽²⁾
			X	
INFORME ⁽³⁾	Seguimiento de Ley - Auditoría de Austeridad del Gasto, enero a marzo del 2023 (2do ciclo)			
PROCESO, PROCEDIMIENTO, O DEPENDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Financiera (Subdirección Administrativa y Financiera- SAF) • Gestión de Talento Humano (SAF) • Gestión de las Comunicaciones (Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales) • Gestión de Apoyo Logístico (SAF) • Gestión de Tecnología de la Información (Oficina de la Tecnologías de la Información) 			
RESPONSABLE O AUDITADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector Administrativa y Financiera • Jefe Oficina de Comunicaciones • Jefe Oficina de Tecnología de la Información 			
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de las medidas, que en materia de Austeridad del Gasto Público tiene establecidas la UAESP respecto a la normatividad vigente y aplicable.			
ALCANCE	Periodo comprendido de enero a marzo del 2023, respecto a los siguientes artículos del Decreto 492 del 2019: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje • Artículo 13. Parámetros para contratar servicios administrativos. • Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión • Artículo 20. Cajas menores • Artículo 23. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. • Artículo 24. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos. • Artículo 25. Suscripciones • Artículo 26. Eventos y conmemoraciones. • Artículo 28. Planes de austeridad 			
PERIODO DE EJECUCIÓN	01 al 31 de mayo del 2023			
EQUIPO AUDITOR	Erika Marcela Huari Mateus			
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA ⁽⁴⁾	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Distrital 492 de 2019 (artículos indicados en el alcance). • Resolución 312 del 2020 de la UAESP sobre Austeridad del Gasto. • Plan Austeridad del Gasto 2023– UAESP. 			

- Circular Conjunta 004 del 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Reportes contables.
- Archivos de Excel, Word, PDF entregados como evidencias.
- Órdenes de pago.

(1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.

(2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).

(3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Durante el desarrollo de esta Auditoría fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.1. El Plan de Auditoría comunicado a los auditados mediante radicado 20231100052543 del 5 de mayo del 2023.
- 1.2. Análisis y evaluación de la información suministrada por los diferentes procesos.
- 1.3. Entrevistas y correos electrónicos con los procesos para validar información y verificar la documentación presentada como evidencia por los auditados.
- 1.4. Cruce de soportes contra los reportes de cifras consolidadas.
- 1.5. Auxiliares contables del aplicativo SI CAPITAL.
- 1.6. Circular 004 de julio del 2022 “*Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general*” emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Secretaría Distrital de Hacienda donde fueron comunicados los siguientes lineamientos a las entidades:
 - Iniciar un nuevo proceso de levantamiento de la información de austeridad para la vigencia 2022, y diligenciar el formato Excel anexo de la circular.
 - Continuar con la estructura definida para los indicadores de Austeridad según lo definido en el artículo 29 del Decreto Distrital 492 de 2019; y adicionalmente, efectuar seguimiento y reporte a nivel de unidades de medida de conformidad con los formatos anexos a la circular mencionada.
 - Ajustar los planes de austeridad, así como los indicadores y respectivos informes para que contemplen únicamente los rubros de funcionamiento asociados a los conceptos de que trata el Decreto Distrital 492 de 2019. Así mismo, los valores deberán estar asociados únicamente a los giros de la apropiación vigente (sin incluir pagos efectuados con cargo a reservas presupuestales).
 - Acoger el formato de informe de austeridad establecido en el documento Word anexo a la circular. La información de austeridad que se requiera en el marco de la Programación Presupuestal Anual deberá presentarse en dicho formato.
 - Remitir el informe de austeridad del gasto con el respectivo formato Excel Seguimiento Austeridad”, a la Secretaría cabeza del respectivo sector en los términos establecidos en el artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019.
- 1.7. Revisión de lineamientos y controles implementados por la Entidad sobre los artículos incluidos en el alcance de este seguimiento de ley, pero no incluidos en el Plan de Austeridad del Gasto del año 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1.8. Mediante correo electrónico del 10 de mayo del 2023 (reiterado el 26/05/2023 por la misma vía), solicitamos, a la persona asignada por la Subdirección Administrativa y Financiera para elaborar los reportes de Austeridad del Gasto, informarnos si en esta vigencia las dependencias continuarían dejando los soportes relacionados con la Austeridad en una carpeta compartida por la SAF; pero a la fecha de emisión de este memorando no nos fue confirmada la información.

1.9. Artículo 28- Planes de Austeridad

El Plan de Austeridad del Gasto del año 2023 fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de enero del 2023, donde quedaron definidos los siguientes conceptos:

- Viáticos con una meta del 60%.
- Servicios de impresión en un 1%.

1.10. Viáticos y gastos de viajes (Art. 12.)

- Este concepto tiene una meta de austeridad en el año de 60%. Revisados los registros contables de la cuenta “5-1-11-19 Viáticos y gastos de viaje” evidenciamos que no presentaron valores en el primer trimestre del 2023, ni en el mismo periodo del año 2022; por lo cual, no existe variación entre los periodos mencionados.
- La UAESP mediante Resolución 312 del 2020 definió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en la entidad, donde incluyó los mismos lineamientos del Art. 12 del Decreto Distrital 492 de 2019 para este rubro, relacionados con:
 - *“Para las comisiones de servicios al exterior del Director General, Subdirectores, Jefes de Áreas y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se requerirá de la autorización del Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”.*
 - *“Adicional, previo a la expedición del acto administrativo que autorice la comisión al exterior, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal requerida para el reconocimiento de los viáticos y gastos de viaje, con lo cual se podrá continuar con el trámite, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.”*
 - *“Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, serán conferidas por el jefe del Órgano Público o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, se requerirá la aprobación del Despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*
 - *“En la modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a la Nómina de la UAESP. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros a contracreditar.”*
 - *“Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Así mismo, si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia. De igual manera, las entidades y organismos deberán racionalizar el gasto cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público se aloje en el lugar de la comisión”.

- *“La Dirección General de la UAESP, o su delegado deberá determinar el número racional de servidores públicos que debe desplazarse para cumplir el objeto de la comisión, de acuerdo con los objetivos, proyectos y metas previstos para la vigencia, la disponibilidad de la apropiación presupuestal y en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público.”*
- *“La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, en observancia de lo previsto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996 o norma que lo reemplace, podrá limitar el valor solicitado por una entidad para el rubro "viáticos y gastos de viaje", cuando la justificación del gasto no se ajuste a lo programado.”*
- *“Para todos los efectos de lo previsto en este artículo el visto bueno y la aprobación del Despacho de la Alcaldía Mayor para las comisiones al exterior se entenderán surtidos con la firma del respectivo acto administrativo”.*

1.11. Parámetros para contratar servicios administrativos -adquisición de equipos de Cómputo, impresión y fotocopiado (Art. 13)

- Teniendo en cuenta el alcance de este seguimiento, es de anotar que éste no es un concepto incluido en el Plan de Austeridad en el año 2023 de la entidad; sin embargo, la revisión se realizó desde el rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.
- En la revisión de los movimientos de las siguientes cuentas contables de enero a marzo del 2023, revisamos los soportes de los pagos realizados y no encontramos ninguno realizado con gastos de funcionamiento (relacionados con la Austeridad según la Circular Conjunta 04 del 2022); sin embargo, resaltamos que los siguientes registros estaban debidamente justificados mediante facturas e ingresos al almacén:

Cuenta Contable	Valor de enero a marzo del 2023 \$	Comentario
Activo 1-6-35-04-02 Bienes muebles en Bodega- Equipo de computación	115.263.876	Corresponde a los siguientes documentos de ingreso al almacén: <ul style="list-style-type: none"> • No. 11 del 23/03/2023 por \$30.878.596 Factura CE 942 del 26/01/2023. A la fecha de nuestra revisión no se había generado la orden de pago, por lo cual, no se puede incluir en el alcance de este seguimiento de ley. • No. 14 del 28/03/2023 por \$84.385.280 Factura Electrónica XDCE 7883 del 06/03/2023. - adquisición de equipos de cómputo para el proceso de carnetización de

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

			la población recicladora de oficio que se encuentra en el registro único de recicladores RURO y en el registro único de carreteros RUCA. Cancelada con orden de pago 7477 del 04/04/2023 con recursos de inversión del proyecto "7569 – Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos"
Activo 1-6-37-10-02 Propiedad Planta y Equipo no explotado - Equipos de computación		0	Sin movimientos de ingreso (compra) en el periodo analizado.
Activo 1-6-70-02 Equipo de computación		0	Sin movimientos de ingreso (compra) en el periodo analizado.
Activo 1-9-70-07 Licencias	64.450.400		Corresponde los siguientes documentos de ingreso de almacén, pagos con recursos de inversión con cargo al proyecto "7628 - Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional": <ul style="list-style-type: none"> No. 9 por \$35.303.600 del 17/03/2023, orden de pago 7610 del 02 de mayo del 2023. Factura 001 - 164373 de 30/12/2022 - renovar suscripción del licenciamiento AUTOCAD para renderización y requerimientos de diseño de las áreas misionales. Orden de compra 103445 del 28/12/2022. No de Acuerdo Marco CCE-GS-2018-1. No. 10 por \$ 29.146.800 del 17/03/2023, orden de pago 7609 del 02 de mayo del 2023. Factura 001 - 164394 de 30/12/2022 - renovar suscripción del licenciamiento ADOBE para la gestión requerimientos gráficos de las áreas misionales. Orden de compra 103442.
Total	179.714.276		

1.12. Fotocopiado, multicopiado e impresión (Art 18.)

- El servicio de impresión está incluido en el Plan de Austeridad del año 2023 con una meta de un 1%.
- Durante el primer trimestre del 2023, no encontramos contabilizaciones del gasto por este concepto; la persona de enlace de la Oficina de Tecnologías de la Información nos informó que:
 - Mediante la Orden de Compra No. 91005 del 31/05/2022, fue tramitada la contratación del servicio de impresión para la UAESP para un periodo de 12 meses, realizada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El acta de inicio fue firmada el 01/06/2022 con el proveedor SOLUTION COPY LTDA.
 - Hasta el 16 de mayo de este año fue tramitada la factura para el pago del servicio correspondiente al periodo diciembre de 2022 a febrero 2023, debido a que el proveedor tuvo inconvenientes al interior de la empresa y no envió la factura a tiempo.
- Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto anterior (cero causación del gasto del primer trimestre 2023), la variación contra el mismo trimestre de la vigencia anterior es cero, pues las siguientes órdenes de pago por el servicio de impresión del primer trimestre del 2022 por valor

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

total de \$9.276.213 (registradas en la cuenta contable “5-1-11-18 Gastos Arrendamiento”) no fueron giradas con cargo a recursos de funcionamiento, sino al proyecto de inversión “7628- Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional” por lo cual, no hacen parte de la austeridad del gasto según lo establecido en la Circular Conjunta 04 del 2022:

Número de la orden de pago y fecha	Valor	Concepto de la Orden de Pago
5171 del 15/02/2022 a SOLUTION COPY LTDA	6.892.474	Pago según facturas FVNJ2536, FVNJ2528, FVNJ2573 de 2022 periodo septiembre, octubre y noviembre de 2021 TIC - 0003 contratar el servicio de impresión para la UAESP a través la tienda virtual del estado colombiano.
5268 del 11/03/2022 SOLUTION COPY LTDA	2.383.769	Pago según facturas FVNJ2737 de 2022 periodo diciembre de 2021 TIC - 0003 contratar el servicio de impresión para la UAESP a través la tienda virtual del estado colombiano
Total	9.276.243	

Resaltamos que:

- Las impresiones dentro de la Entidad se dan desde los usuarios de los servidores públicos (usuario y contraseña de Office) según la impresora que haya sido configurada por la OTIC).
- La Oficina de Tecnología de la Información puede generar reportes para efectuar seguimiento a la cantidad de impresiones y fotocopias generadas por cada área de la entidad, como se evidenció en un archivo entregado a la Oficina de Control Interno con datos de junio del 2022 a febrero del 2023.

1.13. Cajas menores (Art. 20)

- Teniendo en cuenta el alcance de este seguimiento, es de anotar que éste no es un concepto incluido en el Plan de Austeridad en el año 2023 de la entidad; sin embargo, la revisión se realizó desde el rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.
- La UAESP mediante Resolución 312 del 2020 definió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en la entidad, donde incluyó los mismos lineamientos del Art. 20 del Decreto Distrital 492 de 2019 para este rubro.
- Encontramos que mediante resolución UAESP 087 del 19/01/2023 fue constituida la Caja Menor de la Entidad para la presente vigencia por valor de \$63.485.000, y reglamentado su funcionamiento (según lo definido en el art. 56 del Decreto Distrital 192 del 2021). En la resolución mencionada, también fue indicado lo siguiente:
 - El ordenador del gasto es el Subdirector Administrativo y Financiero, y el responsable del manejo de la Caja Menor de la UAESP es el funcionario Profesional Especializado Código 222 Grado 26 (Tesorero), quien deberá estar amparado dentro de la póliza de manejo global hasta el monto total de la caja menor para tales efectos.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- El valor inicial máximo mensual de la caja menor es de \$29.460.000 para la vigencia fiscal 2023, en calidad de anticipo amparado por el CRP UAESP 6 y BOGDATA 5000429874 del 16/01/2023. Este monto está de acuerdo con lo definido en el artículo 61 del Decreto Distrital 192 del 2021.
- Los rubros, conceptos y sus montos autorizados en el mes y en el año.
- De acuerdo con los soportes entregados por el Área de Tesorería, los gastos por caja menor en el primer trimestre del 2023 ascendieron a \$1.048.394 (IVA incluido) los cuales estaban incluidos en la resolución de creación de la Caja Menor y correspondían a documentos idóneos (facturas) para la legalización de los recursos.
- En la revisión encontramos que se cumplieron los siguientes aspectos definidos en el Decreto Distrital 492 de 2019, y en Decreto Distrital 192 del 2021 (art. 56):
 - No se evidenciaron compras fraccionadas, ni pagos de alimentación con destino a reuniones de trabajo.
 - Solo existe una caja menor en la entidad (el máximo son dos cajas menores).

1.14. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles (Art. 23)

- Éste no es un concepto incluido en el Plan de Austeridad en el año 2023 de la entidad; sin embargo, la revisión se realizó desde el rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.
- En nuestras validaciones encontramos lo siguiente:
 - **Bienes Inmuebles:** revisamos las cuentas contables “1605 Terrenos” y “1640 Edificaciones” pertenecientes al grupo del activo “Propiedad, Planta y Equipo”, y no se encontró ningún registro débito relacionado con adquisiciones de enero a marzo del 2023.
 - **Bienes Muebles:** revisamos los registros contables de las cuentas “1-6-35 Bienes muebles en Bodega” y “1-6-65 Muebles y enseres y equipos de oficina” donde encontramos lo siguiente:
 - No hubo movimientos débitos por adquisiciones en el periodo analizado en las cuentas “1-6-35-01 Maquinaria y equipo”, “1-6-65-01 Muebles y Enseres” y “1-6-65-02 Equipo y máquina de oficina”.
 - En la cuenta “1-6-35-03 Muebles y enseres y equipo de oficina” se encontró un registro débito por \$93.061.800 por el documento de ingreso número 2 del 31/01/2023 correspondiente al 30% de un anticipo por el contrato UAESP-534-2021 según factura IG2135 del 07 de febrero del 2022 (rad. Orfeo # 20227000057642 a cargo de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público) que tiene como concepto la instalación (caseta-resguardo) ubicado en el cementerio del norte por compraventa e instalación de shleter con las respectivas conexiones. La contabilización del ingreso se efectuó contra el pasivo “2-4-01-01 Cuenta por pagar Adquisición de Bienes y servicios nacionales. Debido a que la factura era del año pasado, se rastreó el pago y

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

encontrando que el pago de ese anticipo se efectuó con la OP 3293 del 15 de octubre del 2021 con cargo a recursos de inversión (proyecto 7644 -Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá). Teniendo en cuenta, que el pago se efectuó en el año 2021 con cargo a recursos de inversión, este valor no hace parte de la Austeridad del Gasto según lo definido en la Circular Conjunta Circular Conjunta 04 del 2022. Resaltamos que mediante correo electrónico del 18/05/2023 solicitamos a la Contadora de la Entidad, cancelar el anticipo registrado en la cuenta "1-9-06-04 *Anticipo para la adquisición de bienes y servicios*" contra la cuenta por pagar creada.

- **Mantenimiento:** en los registros contables de la cuenta del gasto "5-1-11-15 mantenimiento" de enero a marzo del 2023 no se encontró valores contabilizados.

1.15. Suscripciones (Art. 25)

- Éste no es un concepto incluido en el Plan de Austeridad en el año 2023 de la entidad; sin embargo, la revisión se realizó desde el rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.
- En la revisión de la información contable efectuada por esta oficina de enero a marzo del 2023, no se encontró registro de gasto por este concepto.

1.16. Eventos y conmemoraciones (Art. 26) y Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos (Art. 24)

- Estos conceptos no están incluidos en el Plan de Austeridad del año 2023 de la Entidad; sin embargo, se hizo una revisión desde nuestro el rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019.
- En nuestras validaciones se evidenció que:
 - La Entidad suscribió el contrato de prestación de servicios UAESP-601-2022 del 4 de agosto del 2022 con la empresa PUBBLICA SAS el cual tiene por objeto "*SA-140 Servicios de operación logística integral para el desarrollo de las acciones, programas, proyectos y actividades institucionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en cumplimiento de su objetivo misional*" con un plazo de siete (7) meses; el acta de inicio fue firmada el 10 de agosto del 2022 y tenía como fecha final el 09 de marzo del 2023, pero teniendo en cuenta que se efectuó una prórroga de seis meses, la nueva fecha final es el 9 de septiembre del 2023.
 - De enero a marzo del 2023 se evidenciaron las siguientes contabilizaciones de eventos en los registros de la cuenta contable del gasto "5-1-11-80 *Servicios*" por valor de \$92.708.378, los cuales fueron cancelados con cargo a reservas presupuestales y al proyecto de inversión "7569 - *Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento*

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”, por lo cual no hacen parte del alcance de la austeridad del gasto según lo definido en la Circular Conjunta 004 del 2022:

Fecha	Número orden de pago	Valor \$	Descripción
08/02/2023	6922	80.551.576	Pago del periodo diciembre de 2022, según factura FVE 35503 del 20/01/2023 por eventos prestados a cargo de la Subdirección de Disposición Final.
08/02/2023	6923	11.883.102	Pago del periodo diciembre de 2022, según factura FVE 35503 del 20/01/2023 por eventos prestados a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
06/03/2023	7293	273.700	Pago del periodo del 01 al 31 de enero de 2023, según factura FVE 37285 del 02/02/2023
	Total	92.708.378	

- Las órdenes de pago mencionadas en el cuadro anterior cuentan con las correspondientes facturas, reporte de servicio prestados (que incluyen entre otros elaboración e impresión de pendones, vinilos, y afiches) e informes de supervisión y certificación de cumplimiento del contrato firmados por los supervisores (Subdirector de Disposición final y Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones).
- La persona asignada para atender esta auditoría, por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones, informó que en febrero del 2023 no hubo eventos y que la factura de eventos ejecutados en marzo del 2023 está en trámite de pago (factura electrónica FVE 49204 del 05/05/2023 por \$37.568.473).

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

N/A

3. OBSERVACIONES

N/A

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
N/A	N/A	N/A

5. CONCLUSIONES

- El Plan de Austeridad del Gasto de la Entidad correspondiente a la vigencia del año 2023 fue aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de enero del 2023, donde quedaron definidos los conceptos de Viáticos con una meta del 60% y Servicios de impresión con un 1%.
- En el seguimiento a los rubros incluidos en el Plan de Austeridad del 2023 al cierre del primer trimestre no encontramos variaciones porque:
 - Viáticos y gastos de viajes (Art. 12.): no tuvo registros contables de pagos al cierre del primer trimestre del 2023, ni tampoco en el mismo periodo de la vigencia anterior.
 - Impresiones (Art 18): no presentó pagos en el primer trimestre del 2023; los pagos del mismo periodo de la vigencia anterior no afectaron gastos de funcionamiento, sino de inversión.
- Continúa vigente la resolución UAESP 312 del 2020, en la cual, la entidad adoptó los lineamientos sobre Austeridad del Gasto definidos en el Decreto Distrital 492 de 2019.
- Teniendo en cuenta el alcance de este seguimiento, los siguientes conceptos no están incluidos en el Plan de Austeridad en el año 2023; sin embargo, los revisamos teniendo en cuenta nuestro rol de enfoque a la prevención frente a lo establecido en el Decreto 492 de 2019, donde evidenciamos que:
 - Parámetros para contratar servicios administrativos -adquisición de equipos de Cómputo, impresión y fotocopiado (Art. 13). No encontramos ningún pago realizado con gastos de funcionamiento (relacionados con la Austeridad según la Circular Conjunta 04 del 2022); sin embargo, resaltamos que pagos por \$179.714.276 estaban debidamente justificados mediante facturas e ingresos al almacén
 - Cajas menores (Art. 20): mediante resolución UAESP 087 del 19/01/2023 fue constituida la Caja Menor de la Entidad para la presente vigencia por valor de \$63.485.000, y reglamentado su funcionamiento (según lo definido en el art. 56 del Decreto Distrital 192 del 2021). El valor inicial máximo mensual de la caja menor es de \$29.460.000 para la vigencia fiscal 2023, en calidad de anticipo amparado por el CRP UAESP 6 y BOGDATA 5000429874 del 16/01/2023. Este monto está de acuerdo con lo definido en el artículo 61 del Decreto Distrital 192 del 2021. De acuerdo con los soportes entregados por el Área de Tesorería, los gastos por caja menor en el primer trimestre del 2023 ascendieron a \$1.048.394 (IVA incluido) los cuales estaban incluidos en la resolución de creación de la Caja Menor y correspondían a documentos idóneos (facturas) para la legalización de los recursos. No se evidenciaron compras fraccionadas, ni pagos de alimentación con destino a reuniones de trabajo.
 - Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles (Art. 23). En la revisión determinamos que:
 - No hubo pagos por adquisiciones de bienes inmuebles en el primer trimestre del 2023 en las cuentas contables “1605 Terrenos” y “1640 Edificaciones”.
 - En cuanto a bienes Muebles, no hubo movimientos débitos por adquisiciones en el en las cuentas contables “1-6-35-01 Maquinaria y equipo”, “1-6-65-01 Muebles y Enseres” y “1-6-65-02 Equipo y máquina de oficina”; en la cuenta “1-6-35-03 Muebles y enseres y equipo de oficina”; solo encontramos un registro débito por \$93.061.800 (ingreso número 2 del 31/01/2023) correspondiente al 30% de un anticipo, pero cuyo pago se

5. CONCLUSIONES

- efectuó con la OP 3293 del 15 de octubre del 2021 con cargo a recursos de inversión, por lo cual no hace parte del alcance de este seguimiento de Austeridad.
- En los registros contables de la cuenta del gasto “5-1-11-15 *Mantenimiento*” de enero a marzo del 2023 no encontramos valores contabilizados.
 - Suscripciones (Art. 25): no se encontró registro de gasto por este concepto en el primer trimestre 2023.
 - Eventos y conmemoraciones (Art. 26) y Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos (Art. 24): la Entidad suscribió el contrato de prestación de servicios UAESP-601-2022 del 4 de agosto del 2022 con la empresa PUBLICA SAS el cual tiene por objeto “SA-140 *Servicios de operación logística integral para el desarrollo de las acciones, programas, proyectos y actividades institucionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en cumplimiento de su objetivo misional*” con fecha final del 9 de septiembre del 2023 (según prórroga realizada). De enero a marzo del 2023 encontramos las contabilizaciones por pagos de eventos en los registros de la cuenta contable del gasto “5-1-11-80 *Servicios*” por valor de \$92.708.378, los cuales fueron cancelados con cargo a reservas presupuestales y al proyecto de inversión “7569 - *Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá*”, por lo cual no hacen parte del alcance de la austeridad del gasto según lo definido en la Circular Conjunta 004 del 2022.

6. RECOMENDACIONES

A la Subdirección Administrativa y Financiera, y a la Oficina de Tecnología de la Información: Revisar, en forma conjunta, la pertinencia de que en el Plan de Austeridad de la Entidad esté incluido el concepto de Impresiones, pues la Entidad no está cancelando el servicio con recursos de funcionamiento, sino con recursos de inversión.

A la Subdirección Administrativa y Financiera, responsable de la elaboración de los informes de Austeridad a presentar en la Secretaría del Hábitat:

- Estandarizar en un formato de Excel para el registro de la información de los gastos y consumos de los gastos elegidos y no elegidos en el Plan de Austeridad del Gasto de la Entidad el cual debe ser alimentado por parte de las dependencias / procesos responsables de administrar el gasto, con el objeto de que los informes definidos en la Circular Conjunta 004 del 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Hacienda se puedan elaborar en forma ágil, oportuna y confiable.
- Mantener la carpeta compartida de Austeridad para la Vigencia 2023, con el objeto de que los procesos carguen en forma mensual los soportes de las facturas y órdenes de pago cancelados

6. RECOMENDACIONES

con recursos de Funcionamiento (Circular Conjunta 004 del 2022), y así apoyar cualquier validación de la información para los reportes y seguimientos de Ley.

APROBACIÓN:

Sandra
Beatriz
Alvarado
Salcedo

Firmado
digitalmente por
Sandra Beatriz
Alvarado Salcedo
Fecha: 2023.05.31
16:15:09 -05'00'

Jefe(a) de Oficina de Control Interno



Auditor(es) Interno(s)

FECHA⁴:

29 – MAYO – 2023

(4) Fecha en la cual el(la) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.